

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2022-GM/A/MPMN

### Moquegua, 05 de abril 2022.

#### VISTOS:

El expediente técnico adicional de gastos de gestión de Proyecto-Coordinación de Obra por contrata del proyecto con CUI 2179388 denominado: CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA TERMINAL, LOS LIBERTADORES, VILLA TERMINAL, MI VIVIENDA, VILLA JERUSALEN DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA, presentado con el Informe N°0707-2022-OSLO/GM/MPMN del 07-03-2022, por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para la Gerencia e Planeamiento y Presupuesto, señalando que la Ing. Yris Gutierrez Amezquita Inspector de Obra encargada de revisar y evaluar el expediente técnico adicional, procede a brindar la CONFORMIDAD TECNICA, cumpliendo con las Directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, asimismo recomienda seguir el trámite correspondiente para su aprobación, con este informe la mencionada Jefatura, solicita la opinión presupuestal para la aprobación del expediente en mención; y.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la Coordinación de Obra, en este caso Coordinador de Contratos, pues el proyecto se ejecuta por administración indirecta, es la denominación que se dá al personal profesional, que acompaña la ejecución de una obra, depende orgánica y estructuralmente de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, desarrolla las actividades siguientes, para el caso: ejecución de trabajos, actividades y procedimientos para lograr el cumplimiento de los contratos y/o convenios establecidos, para la Recepción y Liquidación de Obras por Contrata, el área de actividades por contrata tiene como meta cumplir con la recepción y liquidación de la Obra, es necesario un Coordinador de Contratos, que articule las labores de ejecución de dichas actividades, vinculado con la Jefatura de OSLO. Requiere de un presupuesto y su actividad está prevista en la Directiva Normas para la ejecución de Obras Publicas, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por Contrata) y el ROF de la entidad.

Que, con el Informe N°019-2022-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN del 10-03-2022, la Especialista en Inversión Pública, Ing. Lizbeth Paola Chavez Nina, señala como conclusiones y recomendaciones al caso, que la Inspector del Proyecto ha brindado su conformidad técnica y recomienda su aprobación con acto resolutivo, siendo el Total de Gastos por Coordinación de Obra la suma de S/.214,881.00 soles, mencionando que debe considerarse las recomendaciones vertidas por la Inspector referida, informa además que el Proyecto de Inversión mencionado en Vistos de esta resolución, está incluído en la cartera de PMI 2022-2024 de la Municipalidad, y en su formato 12B Seguimiento a la ejecución de Inversiones ha programado los gastos del expediente adicional para cubrir los gastos de Coordinación de Obra. Este Informe, es remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°097-2022-SPMI/GPP/GM/MMN que reproduce los términos del Informe de la Especialista

Que, mediante INFORME N° 364-2022-SPH-GPP-GM/MPMN, del 16-03-2022 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda opina, Visto los actuados y considerandos, que los gastos de Coordinación de Obra deben ejecutarse acorde con el avance de la ejecución del proyecto, desde su inicio hasta su culminación, para el caso, la situación del proyecto es OBRA CULMINADA, Y CON INFORME FINAL, según Registros de Invierte PE; se precisa que NO se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario según lo solicitado. Sin embargo, a fin de continuar con el proceso de cierre de la inversión se hace necesario que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, responsable de la ejecución de obras por contrata de la MPMN, priorice los gastos y reformule el presupuesto solicitado, ello considerando que el presupuesto solicitado no esta previsto el presente ejercicio fiscal 2022.

Que, con Informe N° 064-2022-RMRG-COC-OSLO-GM/MPMN, del 22-03-2022 el Ing. Robert Rodríguez García — Coordinador de Obra por Contrata indica que, en merito a lo vertido en el presente informe, se procede a remitir la priorización de los Gastos y Reformulación del Expediente Técnico Adicional de gastos de gestión de proyecto-Coordinación de Obra por Contrata del proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Terminal, los Libertadores, Villa Terminal, mi Vivienda Villa Jerusalén del Centro Poblado Chen Chen, Distrito Moquegua-Mariscal Nieto-Moquegua," para su evaluación y aprobación, y está referido a la recepción y liquidación de la obra, con presupuesto total de S/. 159,432.00 soles y plazo de 210 días, según el cronograma de ejecución física. Según este informe, luego de su conformidad por las áreas correspondientes se requiere se apruebe con acto resolutivo y remita al área encargada para registro en el banco de proyectos y asignación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 023-2022-YLGA-IP-OSLO/GM/MPMN, del 25-03-2022 la Ing. Yris Lucia Gutierrez Amesquita Inspector de Proyecto indica que este expediente de Adicional de Gastos para la Coordinación de Obras, al haberse reformulado y contar con la justificación necesaria se da la conformidad técnica, con presupuesto de S/159,432.00 para la Recepción y Liquidación de la obra, con plazo máximo de ejecución de 210 días calendario, agregando que lo actuado debe continuar su trámite hasta obtener el acto resolutivo.

Que, con INFORME N° 033-2022-LPCN/SPMI/GPP/GM/MPMN, del 29-03-2022 de la Especialista en Inversión Pública, señala que el proyecto tiene ejecución física culminada por S/.9'375,786.22 debiendo efectuarse su cierre, pues está









# "2018-2027 EL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003



pendiente según formato N° 09; la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras, y la Oficina de Coordinación - Coordinador de Obras por Contrata se responsabilizan del cumplimiento de este expediente adicional, por coordinación, metas y plazos. La Ing. Yris Gutierrez Amesquita ha concluido como inspectora de proyecto que brinda su conformidad técnica y recomienda su aprobación con resolución, con el detalle que será expuesto en la parte resolutiva de la presente, al haberse reformulado la parte presupuestal.

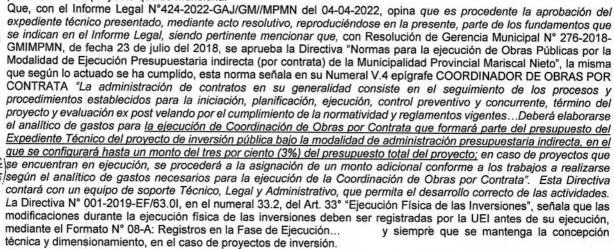
Que, con el INFORME N° 145-2023-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 30-03-2022, el ING. AMERICO ERICK CALIZAYA FLORES – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, reitera lo informado por la Especialista en Inversión Pública, recomendando un adecuado y eficiente uso de los recursos presupuestarios asignados, cuidando no afectar la programación de otras inversiones ni los intereses del Estado.

Que, con el INFORME N° 465-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 31-03-2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que vistos los actuados, y opinado por las áreas técnicas habiéndose precisado la necesidad de recursos, señala la previsión presupuestal con cargo a mayores ingresos para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación del Expediente Adicional por Gastos de Coordinación, presentado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al detalle que indica y que será consignado en la parte resolutiva de la presente resolución.

Que, en el numeral 6 Justificación del expediente técnico adicional de Gastos de Gestión del Proyecto – Coordinación de Obras por contrata; se ha consignado que "siendo una obra que ha culminado con observaciones y que está en uso y está deteriorándose y a la fecha no ha sido recepcionada ni liquidada, es de suma urgencia que se culmine con estos procedimientos en salvaguarda de los intereses de la Institución y población beneficiaria, constando esta justificación a fonas 8 del expediente técnico adicional de Gastos de Gestión del Proyecto – Coordinación de Obras por contrata, que se menciona en Vistos de la presente resolución.

se menciona en Vistos de la presente resolución.
Que, con el INFORME N° 145-2023-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 30-03-2022, el ING. AMERICO ERICK CALIZAYA FLORES – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, reitera lo informado por la Especialista en Inversión Pública, recomendando un adecuado y eficiente uso de los recursos presupuestarios asignados, cuidando no afectar la programación de otras inversiones ni los intereses del Estado.

Que, con el INFORME N° 465-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 31-03-2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que vistos los actuados, y considerandos, precisa la previsión presupuestal con cargo a mayores ingresos para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación del Expediente Adicional por Gastos de Coordinación de Obra por Contrata del proyecto que se menciona.



Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se autoriza: Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, y el Informe Legal N°315-2021-GAJ/GM/MPMN. SE RESUELVE

### ARTICULO PRIMERO.-

APROBAR el Expediente Técnico, Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obras por contrata (Reformulación) del Proyecto con CUI 2179388 denominado: CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA TERMINAL, LOS LIBERTADORES, VILLA TERMINAL, MI VIVIENDA, VILLA JERUSALEN DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA, ejecutado por administración presupuestaria indirecta, que comprende la Recepción de Obra y la Liquidación de Obra, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de esta Resolución y según el Cronograma de Ejecución del Expediente Tecnico Adicional de Gastos de Gestion del Proyecto Coordinación de Obras por contrata, programado de Abril a Octubre del año 2022, y según las características que se exponen a continuación: Fuente de Financiamiento : RDR (Vigencia de Minas)









### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Expediente adicional de gastos de gestión

Coordinación de Obras por contrata

: S/.159,432.00

de proyecto – Coordinación de Obra Plazo de Ejecución

:210 dias calendarios

DEL PRESUPUESTO:

: 67.744.00

Contratación de personal Adquisición de bienes

: 7,408.00

Servicios

: 81,280,00

Total presupuesto solicitado

S/. 159,432.00

El expediente técnico elaborado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Coordinación de Obra por Contrata del Proyecto con CUI N°2179388, pasa a formar parte anexa de esta resolución, con todos sus documentos de carácter técnico y administrativo alcanzados, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, siendo responsable de su ejecución la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Coordinación de Obra por Contrata designada

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Coordinación de Obra por Contrata designada para la Coordinación del Proyecto, ejecuten los Gastos de Coordinación de Obra para el Proyecto en mención, de acuerdo a lo previsto en el Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obras por contrata, que comprende la Recepción de Obra y la Liquidación de Obra y que se aprueba con esta resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y cronogramas establecidos en el mismo, la normativa indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Coordinación de Obra para el Proyecto de CUI N° 2179388; a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERENCIA MUNICIPAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

MUNICIPAL MUNICIPAL MOQUEGUA

LIC ADM. ARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR



**ADMINIS** 





GM G.A. GPP GAJ OSLO Coordinación de Obra OTIE